EL JARDÍN HISTÓRICO

EL JARDÍN COMO ESPACIO LÚDICO Y COMO ESPACIO PRODUCTIVO

El jardín es considerado bajo la denominación de **Jardín Histórico** por la normativa nacional e internacional

Igualmente el Jardín Histórico es reconocido como un **Bien Inmueb**le, por lo que participa de las características de la arquitectura y del urbanismo

Los creadores de jardines han sido casi siempre jardineros, pero también arquitectos y urbanistas (profesional que planifica y diseña ciudades)

En el siglo XX surge el paisajista o arquitecto paisajista, con precedentes en la Inglaterra del siglo XVIII, cuando los jardineros se autodenominan 2 paisajistas

En 1971 el ICOMOS de Fontainebleau definió al Jardín Histórico como

Una composición arquitectónica y vegetal que, desde el punto de vista de la historia o del arte, presenta un interés público.

La reunión del ICOMOS de Granada de 1973 y posteriormente la de Paris de 1978 declararon que:

Un jardín histórico debía ser considerado como un monumento, que había de ser tratado desde el punto de vista de la restauración y de la puesta en valor conforme al espíritu de la Carta de Venecia, firmada en 1964: conservación y restauración de monumentos y sitios

Carta de Atenas

1933

La Carta de Atenas es un manifiesto urbanístico ideado en el IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM) celebrado a bordo del Patris II en el año 1933 durante la ruta Marsella-Atenas-Marsella (debido a unos problemas con los organizadores soviéticos, no se celebró en Moscú, tal y cómo se había previsto) siendo publicado en 1942 por Sert y Le Corbusier

Carta de Venecia

1964

CARTA INTERNACIONAL SOBRE LA CONSERVACION Y LA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y SITIOS (CARTA DE VENECIA 1964)

Il Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia 1964. Adoptada por ICOMOS en 1965

Sitio Histórico

Es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico



Lugar de fusilamiento de Blas Infante Carretera de Carmona Sevilla

CARTA DE FLORENCIA

CARTA DE LOS JARDINES HISTÓRICOS, año 1981

- Artículo 1. Un jardín histórico es una composición arquitectónica y vegetal.
- Artículo 2. El jardín histórico es una composición de arquitectura cuyo material es esencialmente vegetal y, por lo tanto vivo, perecedero y renovable.
- Su aspecto es, pues, el resultado de un perpetuo equilibrio entre el movimiento cíclico de las estaciones, del desarrollo y el deterioro de la naturaleza, y de la voluntad artística y de artificio que tiende a perpetuar su estado.

- Artículo 3. Dado que es un monumento, el jardín histórico debe estar protegido según el espíritu de la Carta de Venecia. No obstante, en tanto en cuanto se trata de un monumento vivo, su protección se atiene a reglas específicas, que son objeto de la presente carta.
- Artículo 4. Determinan la composición arquitectónica de un jardín histórico:
- Su trazado y los diferentes perfiles del terreno.
- Sus masas vegetales: especies, volúmenes, juego de colores, distancias, alturas respectivas.
- Sus elementos constructivos o decorativos.
- Las aguas en movimiento o en reposo, reflejo del cielo.

- Artículo 5. Expresión de lazos estrechos entre la civilización y la naturaleza, lugar de deleite, propicio a la meditación o al ensueño, el jardín adquiere el sentido cósmico de una imagen idealizada del mundo, un "paraíso" en el sentido etimológico del término, pero que da testimonio de una cultura, de un estilo, de una época y, en ocasiones, de la originalidad de un creador artístico.
- Artículo 6. La denominación de jardín histórico se aplica lo mismo a jardines modestos que a grandes parques de composición formalista o de naturaleza paisajista.

 Artículo 7. Esté o no unido a un edificio, del cual forme un complemento inseparable, el jardín histórico no puede desligarse de su propio entorno urbano o rural, artificial o natural.

La Carta de Florencia tendrá su acogida en la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 del VI de 1985

En el **Título Preliminar**, **Artículo 2**, se dice que "Integran el Patrimonio Histórico Español…los jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico".

- En el Titulo II dedicado a los Bienes Inmuebles, Artículo 14.2 se dice:
- "Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zonas Arqueológicas, todos ellos como Bienes de Interés Cultural (BIC).
- En el Artículo 15. 2. se dice: "Jardín Histórico es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos".

12

La Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía de 3 de julio de 1991

recogerá igualmente dentro de los Bienes Inmuebles a los **Jardines Históricos**, que en el **Artículo 27.3.** se definen como jardines de destacado interés por razón de su origen, su historia o sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

Estas leyes buscan definir, describir, mantener, conservar, restaurar, utilizar y proteger el jardín cuyo concepto es muy amplio, pues abarca desde un simple patio al territorio, que lo pone en contacto con el paisaje, aunque no se trata de un paisaje virgen y natural, sino mas bien de un paisaje humanizado o antrópico, un paisaje transformado por el ser humano.

En 1992 se redacta la Carta ICOMOS-Nueva Zelanda, que define el jardín histórico como paisaje

un lugar cultural es cualquier área, incluida la cubierta por el agua, y el aire que forman el contexto espacial de tal área, incluyendo cualquier paisaje, sitio tradicional o lugar sagrado y cualquier cosa fijada a la tierra, incluso zona arqueológica, jardín, edificio o estructura y cualquier volumen de agua, de río o de mar, que forme parte del patrimonio histórico y cultural.

En el encuentro sobre Paisajes Culturales celebrado en la Petite Pierre, Francia, en 1992,

el paisaje o jardín histórico fue definido como designed landscape, traducido al francés como constructions des paysages y al español como jardín o paisaje proyectado, que se refiere al paisaje creado intencionadamente por el hombre por razones estéticas, como son parques y jardines, generalmente asociados a edificios o conjuntos monumentales, y dotados de matices simbólicos y sicológicos.

- Así pues el jardín puede definirse, siguiendo la normativa internacional, como un: paisaje proyectado, fundamentalmente creado por el hombre por razones estéticas y/o productivas y, por tanto, diferente de otros tipos de paisajes culturales como son el paisaje evolutivo –fósil o vivo- y el paisaje asociativo, vinculado con fenómenos históricos, religiosos o artísticos relevantes.
- El jardín, así pues, no sólo debe incluir a los paisajes construidos por razones estéticas y dotados de valores simbólicos y sicológicos, sino también a los paisajes productivos, como son los huertos, dándole así un valor antropológico y cultural, como se recogió en el encuentro de la UNESCO en Viena el año 1996.

El jardín durante toda la historia de las culturas ha estado ligado a la arquitectura monumental como elemento complementario, como lugar destinado al ocio, al esparcimiento y al disfrute de la naturaleza

El jardín es un **espacio** intermedio entre la arquitectura y la naturaleza salvaje. Es un espacio acotado, cerrado, rodeado por un muro, protegido, en el que la naturaleza es dominada, siguiendo las mismas normas de la arquitectura

A partir del siglo XIX aparecen los jardines abiertos sin muros pero ligado al urbanismo

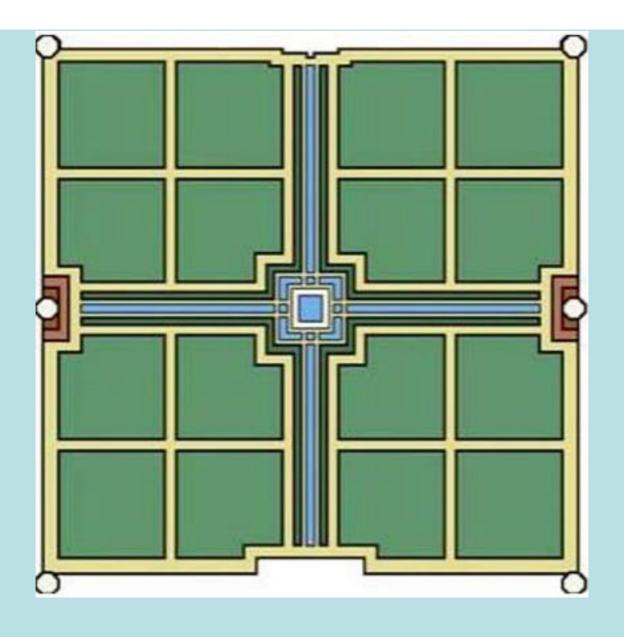
A pesar de seguir estas normas, el jardín siempre ha sido un espacio dominado por las fuerzas ocultas de la naturaleza.

Todos los pueblos le han otorgado una gran simbología

En el **Génesis**, primer libro de la **Biblia**, el **Edén** era un jardín maravilloso con cuatro ríos, fuentes y árboles, donde Adán y Eva vivían en plena armonía con todos los animales.



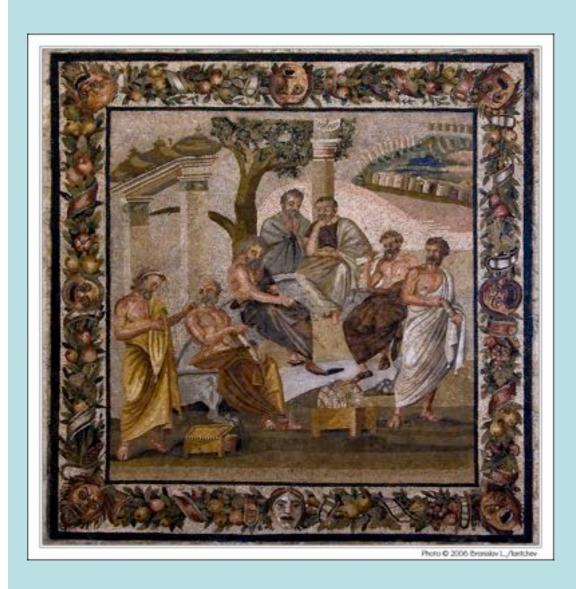
Jardín del Edén o Paraíso terrenal La palabra Paraíso viene del término persa *Pairi-daeza*. que significa jardín cerrado Relacionado primero con oriente y luego con occidente



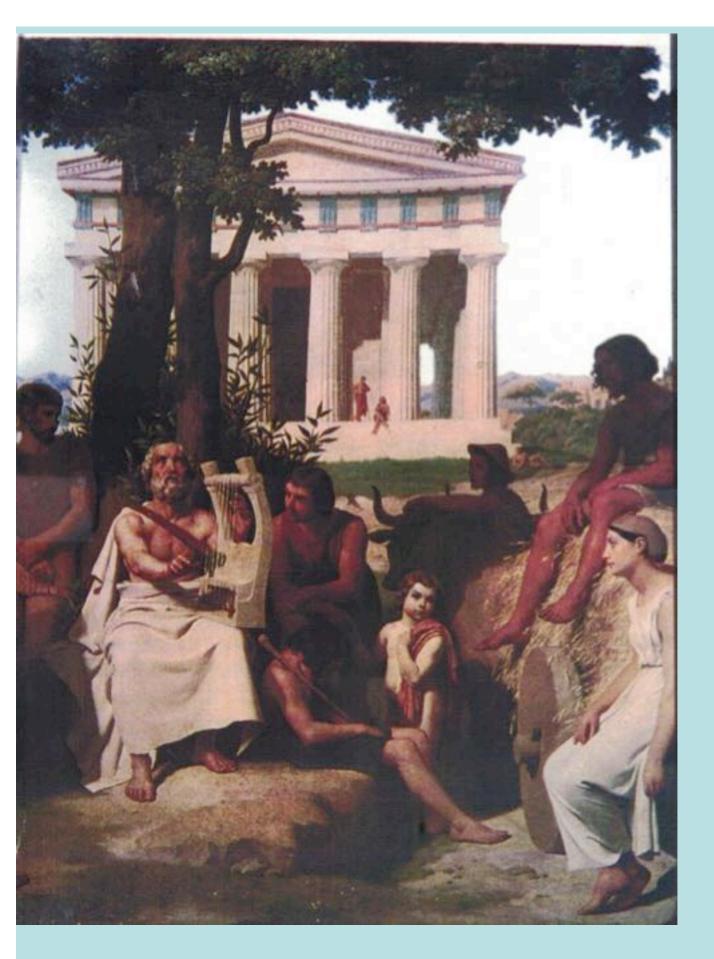
Jardín Persa de Pasargada, primera capital del Imperio Persa Aqueménida. Reconstrucción ideal Ciro el Grande, considerado el primer jardinero, emprendió su construcción entre los años 559 y 530 a. C.

Los persas heredan la jardinería mesopotámica y, a su vez, lo transmitirán a la cultura egipcia, griega y romana

 Los griegos crearán el Jardín del Filósofo, donde Platón tenía su Academia y Aristóteles su Liceo, en los que enseñaban a los jóvenes en medio de ese jardín natural



Platón enseñando en su jardín de Atenas Mosaico romano



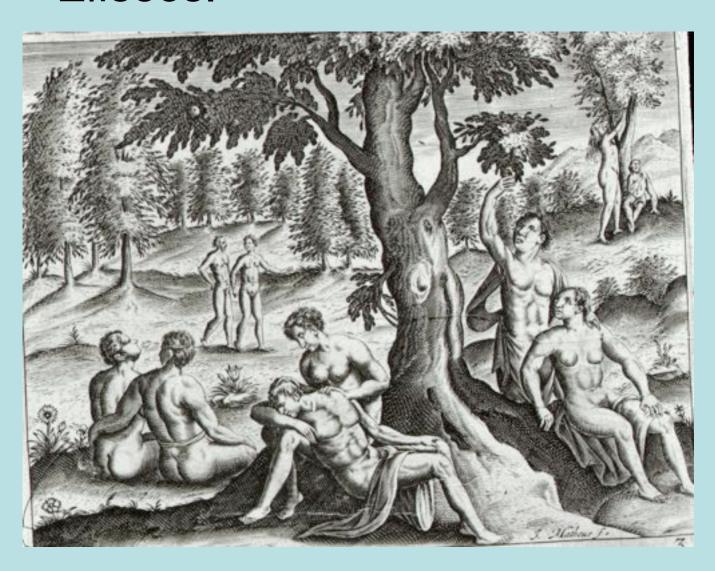
Academia de Platón, Liceo de Aristóteles, Jardín de Epicuro ²⁴

 Los romanos crearán la Arcadia, un lugar para huir del ajetreo urbano, para contemplar a los pastores cuidando a los rebaños, donde poder disfrutar de los placeres sencillos del campo, de la naturaleza y de los bosques.



Orfeo tocando la cítara a los animales

Los romanos crearán también otros **jardines míticos**: la Edad de Oro, el Jardín de las Hespérides y los Campos Elíseos.



Ovidio, Las metamorfosis, libro I, la Edad de Oro

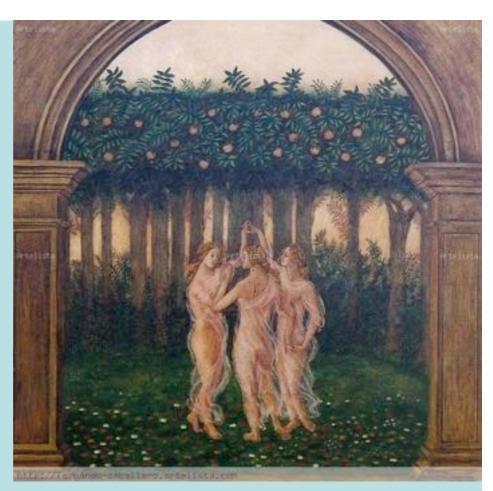


Los Campos Elíseos: jardín al que van las almas de los seres ilustres: escritores/as, filósofos/as, guerreros/as



Caronte transporta a Goethe a los Campos Elíseos, siglo XIX



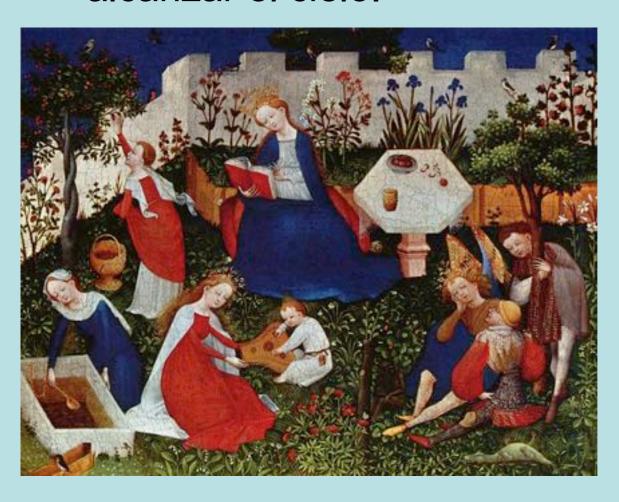




Jardín de las Hespérides

Hércules Farnesio descansando después de robar las manzanas de oro del Jardín con la ayuda de Atlas

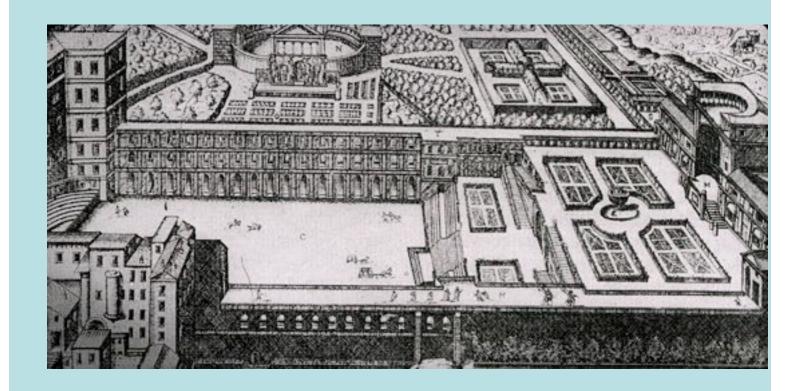
 En la Edad Media con el triunfo del cristianismo el jardín, que aparece asociado a los castillos feudales y a los monasterios, tiene una fuerte simbología religiosa, relacionándose con el Edén, con el Paraíso Celeste, con Cristo y con la Virgen, y con las virtudes que debe practicar el monje para alcanzar el cielo.



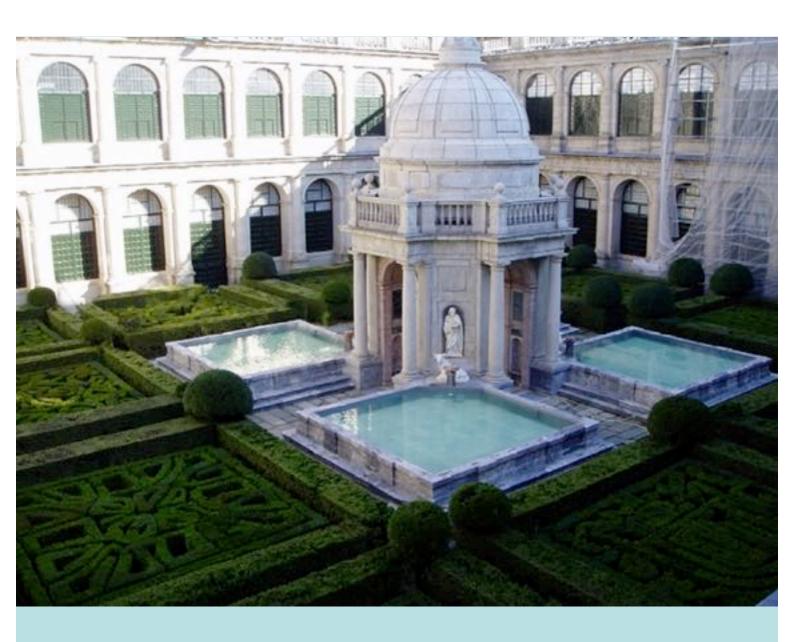
 De este modo el jardín medieval es un remedo del Edén descrito en el Génesis: con cuatro ríos o canales, árboles que simbolizan el árbol de la vida, y una fuente en el centro, que simboliza a Cristo, al bautismo que distribuye la Iglesia y al vientre de la Virgen.



Jardín Hispanomusulmán. Generalife Está inspirado en los jardines del Corán, que describe los jardines del Paraíso, relacionados con los oasis de los desiertos donde viven En el Renacimiento vuelve a tener un uso fundamentalmente lúdico y una simbología relacionada con la mitología clásica.

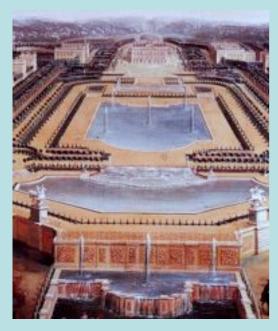


Patio del Belvedere, Vaticano, Roma



Patio de los Evangelistas. San Lorenzo de El Escorial

En el Barroco el jardín es el reflejo del dominio universal del monarca absoluto: Luis XIV



Marly



Fontainebleau

Numerosos jardines se construyen en L'ile de France

- En el siglo XVIII surge en Inglaterra el jardín paisajista, que va a dominar todas las creaciones a lo largo del siglo XVIII y XIX.
- El Jardín paisajista propone la imitación de la naturaleza y la sustitución de la línea recta por la línea curva, considerada como la línea de la belleza.



En el Mundo Contemporáneo el jardín ha dejado de ser patrimonio exclusivo de las clases dominantes —aristocracia, monarquía, iglesia, banqueros, comerciantes- y ha adquirido un carácter público para uso y disfrute de todos los habitantes de las ciudades, creándose numerosos parques y jardines

Por otro lado, ha jugado un papel importante en la difusión de las vanguardias históricas, hasta el punto de que todos los grandes arquitectos, junto con pintores, escultores y paisajistas, han desarrollado sus propias propuestas relacionadas con los movimientos artísticos imperantes